

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**CIRCULAR 006**

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL TÍTULO II DE LA CIRCULAR 005 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2025-2026.**

Fecha: Bogotá D.C., **09 OCT. 2025**

Con el propósito de optimizar el aprovechamiento del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela, y en atención a las solicitudes presentadas por las empresas productoras y exportadoras beneficiarias, se modifican los numerales "3. Asignación de cupos" y "4. Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad" del título II de la Circular 005 del 26 de septiembre de 2025, ajustando las fechas allí establecidas de la siguiente manera:

"3. "Asignación de cupo:

El usuario únicamente podrá participar por un cupo para cada subpartida y categoría. La categoría se definirá de acuerdo con la información presentada, es decir, si cuenta con certificación de productor se clasificará en la categoría de productores y, en caso contrario, la empresa participará en la categoría de exportador.

La Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, a través del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, podrá consultar la información requerida a través del Registro Único Empresarial (RUES).

Para el caso de las Sociedades de Comercialización Internacional autorizadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que realicen solicitud de contingente en los términos de la presente Circular, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, a través del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, podrá consultar al Grupo Sistemas de Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales si las subpartidas arancelarias se encuentran relacionadas en el plan exportador del estudio de mercado presentado a este Ministerio. En el evento que la o las subpartidas no se encuentren en el plan exportador, ello será causal de no asignación de cupo.

La cantidad diligenciada por los productores y exportadores para cada subpartida y categoría no podrá exceder el cupo máximo disponible para el mismo. En caso de presentarse solicitudes que excedan el cupo, estas se ajustarán al cupo máximo establecido.

La solicitud de asignación de cupo se debe realizar teniendo en cuenta los plazos y el procedimiento establecido en el numeral **2. Solicitud de asignación" del Título II** de la presente circular.

El **10 de octubre de 2025** se publicarán en la página web www.vuce.gov.co de la VUCE las toneladas asignadas a cada empresa por subpartida arancelaria y categoría (productor y exportador). Así mismo, se incluirá la información de la producción certificada por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, FEPA.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

4. Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad:

El Certificado de Elegibilidad es el documento remitido por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos que permite acceder a las preferencias arancelarias de este contingente, el cual será solicitado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la VUCE, entre el **14 de octubre de 2025** y el **28 de septiembre de 2026**. Lo anterior, previo al desaduanamiento de la mercancía ante la Aduana de los Estados Unidos, realizando los siguientes pasos:

- a) Ingresar al Módulo "Contingente de Exportación" con su usuario y contraseña.
- b) Seleccionar la Sección "Cupos", elegir "Mis Solicitudes", ubicar el trámite "CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN OMC 2025-2026", dar clic en "Acciones", "Solicitar consumo".
- c) Seleccionar la subpartida arancelaria y categoría.
- d) Firmar digitalmente la solicitud.

La información requerida en el certificado de elegibilidad será la siguiente:

1. Subpartida arancelaria
2. Cantidad a utilizar
3. Valor FOB
4. Puerto de salida
5. Nombre del importador
6. Dirección del importador
7. Fecha de embarque
8. Fecha de arribo
9. Ciudad de arribo
10. Nombre de embarcación

El Certificado de Elegibilidad será firmado, sellado y entregado por este Ministerio, de manera virtual a través del módulo de Contingentes de Exportaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo conforme de la solicitud.

En el evento en que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Embajada de los Estados Unidos lo consideren necesario, la entrega del Certificado de Elegibilidad se realizará de manera personal, previa información de dicha situación a través de la publicación de la respectiva noticia en la página web de la VUCE."

Para mayor claridad de los productores y exportadores, se adjunta cronograma que resume los términos señalados en la presente circular, el cual se podrá consultar en la página web de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Anexo: Cronograma contingente exportación azúcar sin refinar y panela de la OMC a EE. UU 2025-2026

Elaboró: Yuly Alejandra Guayara Amazo - Laura Camila Díaz Sora
Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2025-2026		
Numeral	Etapas	Fecha
Asignación Inicial		
2°	Asignación de Cupos	Entre el 1 y el 8 de octubre de 2025
3°	Publicación de la cantidad asignada en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co	El 10 de octubre de 2025
4°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 14 de octubre de 2025 al 28 de septiembre de 2026
Devolución voluntaria de cupo		
6°	Devolución Voluntaria	Del 6 al 27 de abril de 2026
6°	Se publicará en la página web www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas devueltas voluntariamente	El 28 de abril de 2026
6°	Solicitudes asignación de cupos por devolución voluntaria	Entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2026
6°	Publicación cantidad de toneladas asignadas	El 11 de mayo de 2026
Verificación del uso de los cupos asignados		
7.1°	Primera verificación	Entre el 6 y el 27 de abril de 2026
7.2°	Segunda verificación	5 días hábiles después de la fecha de finalización del periodo de utilización
7.2°	Envío de la información verificada por este Ministerio	30 de octubre de 2026
Reasignación		
8°	Se publicará en la página web www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas a reasignar	4 de agosto de 2026
8°	Solicitudes asignación de cupos por reasignación	Entre el 5 y el 10 de agosto de 2026
8°	Publicación cantidad de toneladas reasignadas	14 de agosto de 2026
8°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 18 de agosto y el 28 de septiembre de 2026